

Prosecretaría
lcp

Santiago, 27 de diciembre de 1999.

CIRCULAR N° 691

Modifica Anexo N° 1 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

ACUERDO N° 811-01-991223

Señor Gerente:

Me permito comunicarle que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión N° 811, celebrada el 23 de diciembre de 1999, acordó efectuar la siguiente modificación en el Anexo N° 1 del Capítulo I, del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales:

- Reemplazar la letra a) por la siguiente:

“a) El valor de la CRM antes indicado se corregirá, diariamente, en 0,0094% entre el 10 de enero del 2000 y el 9 de enero del 2001, ambas fechas incluidas”.

Como consecuencia de lo anterior, se reemplaza la hoja N° 1 del Anexo N° 1 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, por la que se acompaña a la presente Circular.

Saluda atentamente a usted,



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Incl.: lo citado

AL SEÑOR
GERENTE DEL BANCO
PRESENTE